

Tema: Modifica art. 1º de la Ord. N° 2952/12.
Fecha: 03/09/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2993/2012

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2933/11;
la Ordenanza Municipal N° 2934/11;
la Ordenanza Municipal N° 2957/12;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2934/11 hace mención en su Título XVII a la Tasa por Servicios de Obras Sanitarias;
que mediante la Ordenanza Municipal N° 2957/12 se suspendió por un periodo de 90 días la vigencia de los valores fijados por la Ordenanza Municipal N° 2934/11 en sus artículos 131º inciso 1 -Derecho de Aprobación de Planos e Inspección de Obra-, 129º ultimo párrafo -Derecho de Aprobación de Planos e Inspección de Obra Clandestino-, artículo 192º inciso 5 - Agua para construcción clandestina-, art. 130º inciso 1º -Conexión domiciliaria de agua y cloaca, art. 130º inciso 2 -Conexión medidor y art. 125º -Valor coeficiente K;
que la Dirección de Obras Sanitarias, considera propicio que se prorrogue la suspensión del cobro de dicha tasa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFIQUESE** el art. 1º de la Ordenanza Municipal N° 2957/12 el que quedara redactado de la siguiente manera:

*“Art.1º: **SUSPÉNDASE** hasta el 30 de noviembre del año 2012 la vigencia de los valores fijados por la Ordenanza Municipal N° 2934/11 en sus artículos 131º inciso 1 -Derecho de Aprobación de Planos e Inspección de Obra-, 129º ultimo párrafo -Derecho de Aprobación de Planos e Inspección de Obra Clandestino-, artículo 192º inciso 5 - Agua para construcción clandestina-, art. 130º inciso 1º -Conexión domiciliaria de agua y cloaca, art. 130º inciso 2 -Conexión medidor y art. 125º -Valor coeficiente K, éste ultimo solo a los efectos del calculo de: Derecho de Aprobación de Planos e Inspección de Obra; Derecho de Aprobación de Planos e Inspección de Obra Clandestino; Agua para construcción clandestina; Conexión domiciliaria de agua y cloaca y Conexión medidor.”*

Art. 2º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV

